



GOBIERNO DE
MÉXICO



Procuraduría
de la Defensa
del Contribuyente
PROTEGE • DEFIENDE • OBSERVA

¿Eres persona física y deseas incorporarte o cambiarte al Régimen Simplificado de Confianza (RESICO)?

PRODECON te informa sobre los requisitos para poder tributar en este régimen fiscal

A partir del 01 de enero del 2022 entró en vigor el **Régimen Simplificado de Confianza (RESICO)**, en el cual, la tasa del ISR aplicable a los ingresos obtenidos por el contribuyente va del 1% al 2.5%; además, se cuenta con una exención del impuesto para los contribuyentes que realicen actividades primarias (agrícolas, ganaderas, silvícolas o pesqueras) hasta por un monto de \$900,000.00 (novecientos mil pesos) en el año.

En este régimen fiscal se pueden inscribir las personas físicas que realicen únicamente actividades empresariales, incluidas las agrícolas, ganaderas, pesqueras y silvícolas, servicios profesionales (honorarios) o que otorguen el uso o goce temporal de bienes (arrendamiento).

Entre los requisitos de este régimen se encuentra que, los ingresos obtenidos en el ejercicio fiscal por dichas actividades no deberán exceder de \$3,500,000.00 (tres millones quinientos mil pesos) por lo que, si vas a iniciar las actividades antes indicadas y estimas que no rebasarás ese monto, o bien, si ya las realizas y tus ingresos en 2022 no son superiores al monto señalado, podrás inscribirte o cambiarte al RESICO.

Avisos:

Si en 2022 estuviste tributando en el Régimen de Actividades Empresariales y Profesionales, ya sea por la realización de actividades empresariales o la prestación de servicios profesionales (honorarios), o bien, en el Régimen de Arrendamiento, y en este ejercicio fiscal 2023 optas por tributar en el Régimen Simplificado de Confianza (RESICO), deberás presentar un **Aviso de actualización de actividades económicas y obligaciones a más tardar el 31 de enero de 2023.**

Por otro lado, si vas a iniciar actividades durante el citado ejercicio, por actividades empresariales -incluidas las agrícolas, ganaderas, pesqueras y silvícolas-, servicios profesionales o vas a otorgar el uso o goce temporal de bienes, y reúnes los requisitos para tributar en RESICO, podrás presentar tu **Aviso de inscripción al RFC, dentro del mes siguiente al día de inicio de tu actividad**, lo cual podrá ser en cualquier momento del año.



GOBIERNO DE
MÉXICO



Procuraduría
de la Defensa
del Contribuyente
PROTEGE • DEFIENDE • OBSERVA

Si tienes dudas respecto a este régimen fiscal, o bien, sobre otros temas de carácter fiscal, acércate a **PRODECON** contactándonos a través de los servicios gratuitos de asesoría remota, que están a tu disposición: a través de nuestro Chat en línea ingresando en: <http://www.prodecon.gob.mx/chat/index.php/esp>; correo electrónico: atencionalcontribuyente@prodecon.gob.mx; vía telefónica llamando al 55 12 05 9000 en la Ciudad de México, al 800 611 0190 Lada sin costo en el interior del país, si te encuentras en el extranjero al (+52) 55 1205 9000; mediante una Asesoría personalizada remota vía zoom solicitando tu cita en: <https://citas.prodecon.gob.mx/>, o bien, en los teléfonos de nuestras Delegaciones, los cuales podrás consultar en: <https://www.prodecon.gob.mx/index.php/home/delegaciones>.